



RAD. 2019- 00203 – 00.

SECRETARIA: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por el señor ALFREDO ANATOLY PEÑA HERNÁNDEZ en contra del señor HUGO HERNAN TAMAYO SAENZ, informándole que la parte demandante aporta constancias de notificación del demandado y solicita seguir adelante la ejecución.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 19 de abril de 2021.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el proceso, se avizora que la parte demandante aporta constancias de notificación del demandado, solicitando seguir adelante la ejecución, no obstante, de su revisión se evidencia que con ella no se acompaña el acuse de recibido de dicha notificación ni se evidencia que se haya remitido copia de la demanda y sus anexos, tal como lo exige el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, por lo que se ordenará a la demandante realizar nuevamente dicho acto procesal.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

1. Negar la solicitud de seguir adelante la ejecución.
2. Ordénese al demandado realizar nuevamente las diligencias de notificación, conforme a lo estipulado en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Código de verificación:

1e364b7af87f5afd51f9af8ca8acfde0f1a2c7afcb4bb9a0a059d2943affbc86

Documento generado en 19/04/2021 04:33:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

